

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban Escala del Bono por Función Fiscal para los miembros del Ministerio Público

DECRETO SUPREMO Nº 071-2000-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 158 de la Constitución Política del Perú señala que los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas que los miembros del Poder Judicial en su respectiva categoría;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 038-2000 se regula el otorgamiento del Bono por Función Fiscal y se establece que el Titular del Pliego del Ministerio Público propondrá una Escala para efecto de su pago, debiendo ser aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, es necesario aprobar la Escala del Bono por Función Fiscal para los miembros del Ministerio Público;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 038-2000;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase la Escala del Bono por Función Fiscal para los miembros del Ministerio Público en actividad, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Economía y Finanzas